



**RESOLUCION No. CSJBTR22-225**  
**28 de junio de 2022**

“Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para contratar la prestación del servicio de exámenes de tamizaje cardiovascular, cáncer y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidados para los servidores judiciales del Distrito Judicial de Bogotá D.C.”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida mediante Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad a lo aprobado en sesión ordinaria de Sala del día veintitrés (23) de junio de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Ejecutivos Seccionales de la Rama Judicial, para la celebración de los contratos.

Que el Doctor PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio No. DESAJBOO22-2922 del día diecisiete (17) de junio del 2022, solicitó autorización para contratar la prestación del servicio para la práctica de exámenes de tamizaje cardiovascular, cáncer y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidados para los servidores judiciales del Distrito Judicial de Bogotá D.C.

Que, para el efecto, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, allegó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6422 de fecha veintiocho (28) de febrero de 2022, por la subunidad ejecutora 27-01-02-001, respectivamente, que afecta el rubro C-2701-0800-31-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL – IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL (previo concepto DNP). El valor a comprometer para la ciudad de Bogotá D.C., es por la suma de QUINIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 506.760.320).

Que, verificada la información y documentos aportados (plan operativo, estudios previos, análisis del sector y estudios de mercado) y su concordancia con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura, esta Corporación no cuestiona la necesidad de la contratación ni encuentra objeción a que el Director Seccional, discrecionalmente, pueda adelantar, bajo su responsabilidad, el correspondiente proceso de selección. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas bajo responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En el presente asunto, tal y como se observa en los estudios y documentos previos la contratación se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía de servicios de salud, de conformidad con lo señalado en el literal c) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Que, con base en todo lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Por existir concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el

Hoja No. 2 Resolución No. CSJBTR22-225 del 25 de junio del 2022 Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para contratar la prestación del servicio de exámenes de tamizaje cardiovascular, cáncer y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidados para los servidores judiciales del Distrito Judicial de Bogotá D.C.”

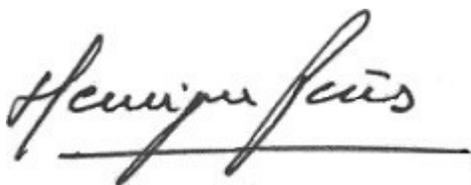
Consejo Superior de la Judicatura, se CONCEDE, autorización previa al Director Ejecutivo Seccional Bogotá – Cundinamarca y Amazonas, para adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía y contratar la prestación del servicio para la práctica de exámenes de tamizaje cardiovascular, cáncer y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidados para los servidores judiciales del Distrito Judicial de Bogotá D.C., hasta por una cuantía de QUINIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS, incluidos todos los impuestos, utilidad, costos directos e indirectos y demás gastos en que se incurran en la realización del objeto contractual y su posterior ejecución.

**ARTICULO 2°.** En todo caso, la actividad administrativa precontractual, las delegaciones requeridas, la celebración y control del contrato será exclusiva de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. – Cundinamarca y Amazonas, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas del Consejo Superior de la Judicatura y demás dependencias de la Administración Judicial. La Unidad de Auditoría es la responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación del contrato, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTICULO 3°.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales”, medio que garantiza amplia divulgación.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2022



**HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO**  
Presidente

HEPS/JENV

Proyectó: Magistrado José Eudoro Narváez Viteri